

**CLASE DE PROCESO: ORDINARIO LABORAL  
PROMOVIDO POR QUIMIO CESAR LUNA PALOMINO  
CONTRA COLPENSIONES, COLFONDOS S.A y PROTECCION S.A. RADICADO: 23-  
001-31-05-005-2022-00290.**

**SECRETARÍA.** Montería, 13 febrero 2023. Al Despacho del señor Juez, le pongo de presente contestaciones radicadas.



LUCIA DEL CARMEN RAMOS PAYARES  
Secretaria

**JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO, MONTERÍA – CORDOBA. CATORCE  
(14) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023).**

Antecede contestaciones radicadas por las convocadas Colpensiones, Colfondos y Protección S.A, ante la notificación que hiciere el despacho en fecha 23 de noviembre de 2022; actuación que se surtió el 25 de noviembre del mismo año, tal como se avista de las constancias de envío.

Al examinar las contestadas evidencia el despacho que cumplen con los requisitos contenido en el artículo 31 del CPTSS, por lo que se tendrán por contestada, a través de apoderados judiciales a quienes se le reconocerá personería, en los términos y para los fines indicados en la escritura pública anexa-.

Finalmente, se fijará el día martes **veintiocho (28) de febrero de 2023 a las 02:30 de la tarde**, como fecha y hora para celebrar la audiencia de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio y decreto de pruebas, así como la de trámite y juzgamiento.

Es de resaltar, que la audiencia se celebrará en forma virtual a través de la plataforma **LIFE SIZE de Microsoft**, atendiendo los lineamientos contemplados por el Consejo Superior de la Judicatura en los acuerdos, por lo cual al correo se le hará llegar la debida citación con las indicaciones necesarias para su realización y el protocolo a cumplir, por lo que desde ya se insta a las partes a disponer de los medios tecnológicos necesarios para su participación en ella, tal es el caso de equipo de cómputo o celular y conexión a internet.

Así mismo, se les requiere para que de forma inmediata informen al despacho los correos electrónicos tanto del apoderado y parte procesal deban participar en la audiencia, los cuales deberán ser remitidos al correo del despacho [j05lcmon@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j05lcmon@cendoj.ramajudicial.gov.co) hasta un (1) día antes de la audiencia.

Conforme a lo anterior,

**RESUELVE:**

**PRIMERO: TENGASE POR CONTESTADA** la demanda por parte COLPENSIONES, COLFONDOS S.A y PROTECCIÓN S.A, a través de apoderado judiciales, por las razones indicadas en la parte motiva de este proveído.

**SEGUNDO: RECONOZCASE Y TENGASE** a la firma ARJONA & DE LA OSSA YEPEZ ABOGADOS S.A.S, representado judicialmente por el doctor Luis Eduardo de la Ossa Aduen, como apoderada de PROTECCIÓN S.A, en los términos y para los fines indicados en la escritura pública anexa. Se consultaran por secretaria del despacho, los antecedentes disciplinarios del jurista.

**TECERO: RECONOZCASE Y TENGASE** al doctor Miguel Ángel Arjona Hincapié, como apoderado judicial de la AFP COLFONDOS S.A, en los términos y para los fines indicados en la escritura pública anexa. Se consultaran por secretaria del despacho, los antecedentes disciplinarios del jurista.

**CUARTO: RECONOZCASE Y TENGASE** a la ORGANIZACIÓN JURIDICA Y EMPRESARIAL MV S.A.S, representado judicialmente por el doctor José David Morales Villa, como apoderada de COLPENSIONES, en los términos y para los fines indicados en la escritura pública anexa. Se consultaran por secretaria del despacho, los antecedentes disciplinarios del jurista.

**QUINTO: RECONOZCASE Y TENGASE** a la doctora Lida Marcela Machado Petro, como apoderado judicial sustituta de COLPENSIONES, en los términos y para los fines indicados el memorial poder. Se consultaran por secretaria del despacho, los antecedentes disciplinarios del jurista.

**SEXTO: FIJAR** como fecha para celebrar audiencia de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio, consagrada en el artículo 77 del CPL y SS, modificada el artículo 11 de la Ley 1149 de 2007, así como la de trámite y juzgamiento, el día **veintiocho (28) de febrero de 2023 a las 02:30 de la tarde.**

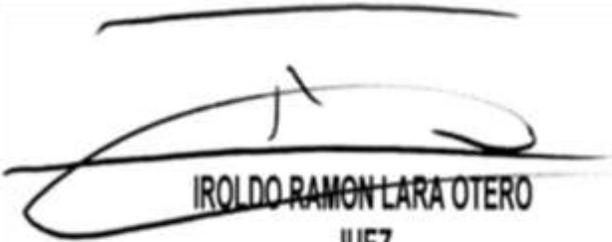
**SÉPTIMO:** Se advierte a las partes que en atención a lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura, esta audiencia se celebrará en forma virtual a través de la plataforma **LIFE SIZE de Microsoft**, por lo cual a su correo se le hará llegar la debida citación con las

indicaciones necesarias para su realización y el protocolo a cumplir, por lo que desde ya se insta a las partes a disponer de los medios tecnológicos necesarios para su participación en ella, tal es el caso de equipo de cómputo o celular y conexión a internet.

**OCTAVO:** Requerir a las partes para que de forma inmediata informen al despacho los correos electrónicos tanto del apoderado y parte procesal, que deban participar en la audiencia, los cuales deberán ser remitidos al correo del despacho [j05lcmon@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j05lcmon@cendoj.ramajudicial.gov.co) hasta un (1) día antes de la audiencia.

**NOVENO:** Las partes, es decir, el demandante y demandados, deberán comparecer con o sin sus apoderados judiciales a la audiencia prevista, so pena de verse expuestos a las consecuencias procesales contenidas en los numerales 1º a 5º del mismo precepto- Art. 11 ley 1149 del 2001.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



IROLDORAMON LARA OTERO  
JUEZ